



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

"Cris de la unidad, la paz y el desarrollo"  
**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**N° 0485 - 2023-GM-MDE/LC**

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

Echarati, 28 de setiembre de 2023.

**VISTOS:**

El IN FO R M E N° 043-2023-ARR-RO/OZK/MDE, Informe N° 092-2023/OSLP/IO-MEVG/MDE/LC, Informe N° 206-2023-CACS-CO-OSLP/MDE-LC, Informe N° 1234-2023-JAMM-CUOZK-GIDT-MDE/LC, Informe N° 3756-2023-GIDT-MDE/LC-JANA, Memorandum N° 1825-2023-OSLP-/MDE/CRC-D, Informe N° 023-2023-MDE/LC-OSLP-SE/000, Informe N° 1825-2023-OSLP-MDE/CRC-D, informe N° 4104-2023-GIDT-MDE/LC-JAT, informe N° 1064-2023-UP-OPP-MDE/LC, informe N° 1520-2023-OPP-MDE/LC, e informe N° 1158-2023-OAJ-MDE/LC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley N° 30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191°, 194° y 203°, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece, en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, mediante la Ley N° 31433, SE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CONCEJOS MUNICIPALES Y CONSEJOS REGIONALES, PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN; Modificaciones a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que se modifican los artículos 9, 10, 13, 20, 29 y 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, se APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO, QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, en el Artículo 17. Establece la Fase de Ejecución, (...), 17.4 Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente., 17.5 Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión. Estas modificaciones son registradas por la UF. 17.6 La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones. 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. Y 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.1, Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en el art. 29 establece que "Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI" y que "La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones". Así mismo el art. 33 señala que "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión", también el referido artículo señala que "Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

Que, conforme estable la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG para obras por ejecución por administración directa, los numerales: 3. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda. 4. La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulte igual o menos al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra. 5. En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 425-2022-GM-MDE/LC, se aprueba la DIRECTIVA N° 005-2022-GM-MDE/LC denominada "DIRECTIVA PARA LA EJECUCION FISICA DE INVERSIONES BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI", la misma que establece en su numeral 7.4. **Modificaciones en la Fase de Ejecución Física de las inversiones:**

*¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!*

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATE

1. Luego de la aprobación del expediente técnico o documentos equivalentes y otorgada la compatibilidad correspondiente; el proyecto de inversión o IOARR pasa a la fase de ejecución física, debiendo de cumplirse estrictamente en calidad, cantidad, dentro de su presupuesto y plazo. De manera excepcional se pueden efectuar modificaciones, por causas comprobadas, aceptadas, debidamente justificadas y sustentadas por el residente y con la opinión técnica del inspector. Siempre que se contribuya a alcanzar la finalidad de la inversión.
2. Toda modificación en la fase de ejecución física debe contar con opinión técnica de aprobación emitida por la OSLP y formalizada por resolución de aprobación del Órgano Resolutivo o por la Unidad Orgánica que cuente con la delegación de facultades del O.R; no podrá ejecutarse el expediente técnico de modificaciones sino cuenta previamente con la resolución de aprobación y el registro correspondiente en el Banco de inversiones;
3. El responsable de realizar los registros de las modificaciones en la fase de ejecución física de las inversiones es la UEI, debiendo registrar antes de su ejecución física. a. Formato N° 08-A Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión b. Formato N°08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR;
4. La modificación será procedente cuando además de cumplir con los procedimientos y requisitos de causalidad, justificación, sustento técnico y el expediente técnico o documentos equivalentes de las modificaciones con sus contenidos mínimos; se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión; (...);
13. Las Resoluciones aprobatorias o denegatorias, de las modificaciones deberán anotarse obligatoriamente en el cuaderno de obra por el inspector. La fecha de dicha anotación será considerada como la fecha oficial de comunicación al Residente. (...);



#### 7.4.1 - Modificaciones habilitadas para su implementación:

- 1) Por variación de metas: (...)
- 2) Por variación de plazo de ejecución: (...),
- 3) Por actualización de precios (...);

Por actualización de precios se recomienda que además de la vigencia de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, los precios considerados estén acorde a los precios de mercado antes de dar inicio a la ejecución física. Si el impacto del alza de precios pone en riesgo cumplir con la ejecución física de la inversión, de manera excepcional se recurrirá a la actualización de los precios de la mano de obras de los materiales, insumos, equipos, maquinaria y servicios.

El numeral 7.4.7 de la Directiva N° 005-2022-GM-MDE indica que: La actualización de precios está relacionada netamente a los insumos, materiales, servicios y mano de obra. No corresponde realizar correcciones a nivel de cantidades, incrementar o suprimir los mismos en los análisis de costos unitarios de las partidas. Es decir, corresponde más a una actualización que a una modificación propiamente dicha y por ello es necesario efectuar un informe de corte de metrados y presupuesto.

Que, mediante Informe N° 043-2023-ARR-RO/OZK/MDE, de fecha 21 de agosto de 2023, el Residente de Obra - Ing. Alfredo Román Román, solicita la modificación en fase de ejecución física de la inversión de (IOARR): "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA , LÍNEA DE CONDUCCIÓN, RESERVOIRIO Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE VIRACOCHASI, ZONAL KITENI, DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con Código único 2538751, por actualización de precios N° 02, para la evaluación y aprobación del Inspector de obra;

Que, mediante Informe N° 092-2023-OSLP/IO-MEVG/MDE/LC de fecha 23 de agosto del 2023, el Inspector de Obra, Ing. Miguel Efrain Valencia Góngora, emite opinión favorable a la modificación en fase de ejecución física por actualización de precios N° 02, de la IOARR: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA , LÍNEA DE CONDUCCIÓN, RESERVOIRIO Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE VIRACOCHASI, ZONAL KITENI, DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con Código único 2538751; para su respectiva evaluación y posterior aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 206-2023-CACS-CO-OSLP/MDE-LC, de fecha 23 de agosto de 2023 el Coordinador de Supervisión (e) Zonal Kiteni - Ing. Cesar Augusto Carpió Surco, remite opinión favorable al informe de levantamiento de observaciones de la modificación en fase de ejecución física por actualización de precios N° 02 del proyecto de inversiones (IOARR): "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA , LÍNEA DE CONDUCCIÓN, RESERVOIRIO Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE VIRACOCHASI, ZONAL KITENI, DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con Código único 2538751, y eleva el expediente de modificación a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, para tramite;

Que, mediante informe N° 1234-2023-JAMM-CUOZK-GIDT-MDE/LC, de fecha 25 de agosto de 2023, el Coordinador de la Unidad Operativa Zonal Kiteni, remite OPINIÓN FAVORABLE a la modificación en la fase de ejecución física por actualización de precios N° 02 del proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACION DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, RESERVOIRIO Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE VIRACOCHASI, ZONAL KITENI, DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con Código único 2538751, por actualización de precios N° 01, manifiesta que cumple con los lineamientos de la Directiva N° 005-2022-GM-MDE/LC.

Que, mediante Informe N° 3756-2023-GIDT-MDE/LC, de fecha 28 de agosto del 2023, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial - Ing. José Antonio Negrón Andia, remite la modificación en fase de ejecución física (IOARR): CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA , LÍNEA DE CONDUCCIÓN, RESERVOIRIO Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS);



*¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!*

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATE

ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE VIRACOCASI, ZONAL KITENI, DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con Código único 2538751, por actualización de precios N° 02, para trámite de aprobación;

Que, mediante Memorandum N° 0833-2023-OSLP-MDE/CRC-D, de fecha 09 de setiembre de 2023, el Ing. CELSO ROSALES CONDE - Director de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita al Ing. Rene Urbano Bellido Laurel – Supervisor de Estudios, solicita la evaluación del expediente de modificación en fase de ejecución física (IOARR): "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, RESERVORIO Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE VIRACOCASI, ZONAL KITENI, DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con Código único 2538751, por actualización de precios N° 02;

Que, mediante Informe N° 023-2023-OSLP-MDE/RUBL-SE, de fecha 13 de setiembre de 2023, el Ing. Rene Urbano Bellido Laurel – Supervisor de Estudios, remite opinión favorable del expediente de modificación en fase de ejecución física (IOARR): "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, RESERVORIO Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE VIRACOCASI, ZONAL KITENI, DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con Código único 2538751, por actualización de precios N° 02, con el siguiente sustento:

TABLA N° 01.  
MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS N° 02

DESCRIPCIÓN	Costo Directo	Gastos Generales	Gasto de Supervisión	SUB TOTAL
MAYOR METRADO	0.00			-
PARTIDAS NUEVAS	0.00			-
DEDUCTIVOS DE OBRAS	0.00			-
ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS	23.445.71			23.445.71
<b>TOTALES</b>	<b>23.445.71</b>			<b>23.445.71</b>

Resumen del presupuesto modificado N° 02, por un monto de S/1,157,088.21 dentro del cual se incluye el presupuesto por actualización de precios N° 02 por un monto de S/ 23,445.71.

TABLA N° 03 PRESUPUESTO DE OBRA MODIFICADO

Item	DESCRIPCIÓN	Ppto. Expediente Técnico	Expediente Técnico modificado N° 01	Actualización de Precios	Variación de Metas			Mayores Gastos INDIRECTOS por ampliación de plazo	Ppto. Modificado
					MAYOR METRADO	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS DE OBRAS		
1	Costo Directo	6,548,13.17	817,811.33	23,445.71			0.00	861,257.04	
2	Gastos Generales	1,582,61.23	200,614.20					200,614.20	
3	Gasto de Supervisión	36,952.72	58,662.29					58,662.29	
4	Hab. Expediente Técnico	24,567.42	25,586.90					25,586.90	
5	Gasto de Liquidación	6,445.49	6,503.79					6,503.79	
6	Super. De Estudios Definitivos	4,423.97	4,463.99					4,463.99	
<b>TOTALES</b>		<b>844,884.20</b>	<b>1,133,642.50</b>	<b>23,445.71</b>				<b>1,157,088.21</b>	

AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02: S/ 23,445.71

• Y concluye en lo siguiente:

La modificación en fase de ejecución física por actualización de precio N° 02, solicitado por el residente y aprobado por el supervisor emite opinión favorable de la IOARR: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, RESERVORIO Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (IA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE VIRACOCASI, ZONAL KITENI, DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", Variación por actualización de precios N° 02, propuesta y justificada por el residente de obra y aprobado por el inspector, general el incremento presupuestal hasta por la suma de S/ 23,445.71 (veinte tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 71/100), para la culminación de la IOARR durante el presente año.

La presente solicitud cuenta con justificación técnica y legal, documentos probatorios de las causales invocadas, formulados dentro del marco normativo aprobado por la MDE. Por cuanto esta Inspección de obras, declara **CONFORME** la modificación en fase de ejecución física por actualización de precios N° 02, cuyo trámite fue iniciado todavía el año 2022. Y recomienda proseguir con la aprobación resolutive de la presente modificación, de conformidad a normas y directiva aprobada por la MDE.

Que, mediante informe N° 1064-2023-UP-OPP-MDE/LC de fecha 20 de setiembre de 2023 por el Jefe de Unidad de Presupuesto, Econ. Braulia E. Díaz Jiménez., señala que revisados los antecedentes de la solicitud de opinión de disponibilidad presupuestal se verifica que existe saldo de disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 23,445.71 (Veintitrés mil Cuatrocientos cuarenta y cinco con 71/100), para la aprobación del expediente técnico de modificación en fase de ejecución física por actualización de precios N° 02, del Proyecto. "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, RESERVORIO Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE VIRACOCASI, ZONAL KITENI, DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N/ 2538751, con cargo a la Fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, mediante Informe N° 1520-2023-OPP-MDE/LC, de fecha 21 de setiembre de 2023, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Econ. Carlos Cuenca Portilla informa que existe saldo de disponibilidad presupuestal para la aprobación del referido expediente técnico modificado en fase de ejecución física por actualización de precios N° 02, para el (IOARR): "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA LÍNEA DE CONDUCCIÓN, RESERVORIO Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE VIRACOCASI, ZONAL KITENI, DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con Código único 2538751 hasta por la suma de S/. 23,445.71 (Veintitrés mil Cuatrocientos cuarenta y cinco con 71/100), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.



¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

Que, mediante informe N° 1158-2023-OAJ-MDE/LC, de fecha 21 de setiembre de 2023, el Abg. Oscar Luque Cutipa- Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA se PROCEDA con la aprobación del expediente de modificación en fase de ejecución física (IOARR) "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA , LÍNEA DE CONDUCCIÓN, RESERVORIO Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE VIRACOCHASI, ZONAL KITENI, DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con Código único 2538751, por actualización de precios N° 02, se detalla:

Item	DESCRIPCION	Ppto. Expediente Técnico	Expediente Técnico modificado N° 01	Actualización de Precios	Variación de Metas			Mayores Gastos INDIRECTOS por ampliación de plazo	Ppto. Modificado
					MAYOR METRADO	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS DE OBRAS		
1	Costo Directo	634833.37	837,811.33	23,445.71			0.00	861,257.04	
2	Gastos Generales	138,261.23	200,614.20					200,614.20	
3	Gasto de Supervisión	36,352.72	58,662.29					58,662.29	
4	Elab. Expediente Técnico	24,567.42	25,586.90					25,586.90	
5	Gasto de Liquidación	6,445.49	6,503.79					6,503.79	
6	Super. De Estudios Definitivos	4,423.97	4,463.99					4,463.99	
TOTALES		844,884.20	1,133,642.50	23,445.71				1,157,088.21	

Con un incremento presupuestal de S/ 23,445.71

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 246-2023-A-MDE/LC, de fecha 21 de julio de 2023, se ha delegado funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal; en el artículo segundo, numeral 51.- Aprobar mediante Resolución las modificaciones de Proyectos de Inversión en la fase de ejecución, sea por administración directa o indirecta (ampliaciones de plazo, ampliaciones de presupuesto, cambio de modalidad y todos los demás actos que deben ser emitidos respecto de proyectos de inversión, actividades de mantenimiento e IOARR, de corresponder estas dos últimas). Debiendo dar cuenta al Despacho de Alcaldía, y Estando al TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; en virtud de los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de la Entidad, y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes;

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR,** la modificación en fase de ejecución física (IOARR): "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACION DE AGUA , LÍNEA DE CONDUCCIÓN, RESERVORIO Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE VIRACOCHASI, ZONAL KITENI, DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con Código único 2538751, por actualización de precios N° 02, de acuerdo al siguiente detalle:

#### • ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS N° 02:

Item	DESCRIPCION	Ppto. Expediente Técnico	Expediente Técnico modificado N° 01	Actualización de Precios	Variación de Metas			Mayores Gastos INDIRECTOS por ampliación de plazo	Ppto. Modificado
					MAYOR METRADO	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS DE OBRAS		
1	Costo Directo	634833.37	837,811.33	23,445.71			0.00	861,257.04	
2	Gastos Generales	138,261.23	200,614.20					200,614.20	
3	Gasto de Supervisión	36,352.72	58,662.29					58,662.29	
4	Elab. Expediente Técnico	24,567.42	25,586.90					25,586.90	
5	Gasto de Liquidación	6,445.49	6,503.79					6,503.79	
6	Super. De Estudios Definitivos	4,423.97	4,463.99					4,463.99	
TOTALES		844,884.20	1,133,642.50	23,445.71				1,157,088.21	

Con un incremento presupuestal de S/ 23,445.71

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER,** a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, efectuar las acciones que corresponden al registro de modificaciones que presentan durante la fase de ejecución de inversiones (ejecución física) del PI, conforme a las normas de Invierte.pe, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, que, al Reinicio de la IOARR, OBSERVAR, el cumplimiento de los lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo a la exposición del COVID 19, de acuerdo a la Directiva Administrativa N° 339-MINSA-DGIESP-2023, que establece las nuevas disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

**ARTICULO CUARTO.- SE DISPONE,** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Echarati, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI  
ECHARATI, LA CONVENCION - CUSCO

Lic. Adm. Samuel Lozano Mejía  
GERENTE MUNICIPAL

CC GM/SLM-mpg  
ALCALDIA  
OAJ  
OSLP  
GIDT (+ 01 EXP)  
OTIC  
UGRH  
Archivo 2023

## ¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe